



---

**Comisión de Estadística****45° período de sesiones**

4 a 7 de marzo de 2014

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Temas para el debate y la decisión: Aplicación  
de los Principios Fundamentales de las  
Estadísticas Oficiales****Informe de los Amigos de la Presidencia sobre  
la aplicación de los Principios Fundamentales  
de las Estadísticas Oficiales****Nota del Secretario General**

De conformidad con la decisión 2013/235 del Consejo Económico y Social, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe de los Amigos de la Presidencia sobre la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, establecidos en el 42° período de sesiones de la Comisión. El documento contiene información sobre la labor inicial del grupo, que llevó a la aprobación de una versión revisada del preámbulo de los Principios Fundamentales, y en él se describe el proceso posterior, tras el cual el Consejo Económico y Social hizo suyos los Principios en julio de 2013, antes del vigésimo aniversario de su aprobación. El documento también contiene información sobre las consultas celebradas por el grupo en atención a las tareas que le asignó la Comisión en su 44° período de sesiones y que incluyen la formulación de directrices sobre el modo de reforzar la aplicación de los Principios. Se presenta a la Comisión, a modo de documento de antecedentes, un proyecto de directrices elaborado por el grupo de Amigos de la Presidencia. El informe contiene ocho recomendaciones, sobre las que se invita a la Comisión a formular observaciones.

---

\* [E/CN.3/2014/1](#).



## **Informe de los Amigos de la Presidencia sobre la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales**

### **I. Antecedentes y mandato**

1. El grupo de Amigos de la Presidencia sobre los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales fue establecido por la Comisión de Estadística en su 42º período de sesiones, en 2011, para revisar y actualizar el texto del preámbulo de los Principios Fundamentales, a fin de tener en cuenta los acontecimientos ocurridos desde que los Principios fueron formulados por primera vez, evaluar de qué manera podría reforzarse su aplicación y elaborar una guía práctica para la aplicación de los Principios que incluya los nuevos acontecimientos y las buenas prácticas de oficinas nacionales de estadística y de otros productores y usuarios de estadísticas (decisión [42/111](#)). Integran el Grupo Alemania, Australia, Colombia, los Estados Unidos de América, Filipinas, Italia, México, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica. Las oficinas de estadística de las Comunidades Europeas y de la Comisión Económica para Europa participan como observadoras. Katherine Wallman (Estados Unidos de América) presidenta del Grupo; Sibylle von Oppeln-Bronikowski (Alemania) ha ocupado el cargo de presidenta interina desde el final de julio de 2013.

2. La primera tarea del grupo de Amigos de la Presidencia, la redacción de un preámbulo revisado de los Principios Fundamentales, culminó con la aprobación de dicho preámbulo revisado por la Comisión de Estadística en su 44º período de sesiones, en 2013 (decisión [44/102](#)). El grupo, junto con la División de Estadística de las Naciones Unidas, también llevó a cabo un examen de la aplicación de los Principios por los Estados Miembros, cuyos resultados se presentaron a la Comisión, que los examinó en ese período de sesiones.

3. A continuación se indica lo que queda por hacer al grupo de Amigos de la Presidencia, según lo dispuesto por la Comisión en su 44º período de sesiones.

4. En su decisión [44/102](#), la Comisión, entre otras cosas, hizo hincapié en la necesidad de centrarse en la aplicación y alentó al grupo de Amigos de la Presidencia a que concluyera su labor mediante la formulación de directrices sobre el modo de reforzar la aplicación, basándose en buenas prácticas en los planos nacional y regional, así como sobre la forma de asegurar la plena independencia de los sistemas nacionales de estadística.

5. En este contexto, la Comisión también alentó al grupo de Amigos de la Presidencia a que estudiara medios de hacer frente de manera eficaz a las presuntas infracciones de los Principios Fundamentales y a que reflexionara sobre la forma en que los Principios podrían aplicarse más allá del ámbito de las estadísticas oficiales, concretamente en el sector privado.

## II. Aprobación de los Principios Fundamentales por el Consejo Económico y Social y aprobación prevista por la Asamblea General

6. También en su decisión 44/102, la Comisión reiteró la importancia de que los Principios Fundamentales fueran ampliamente conocidos y respetados por los usuarios y productores de estadísticas oficiales y, en particular, a nivel político, tanto a escala nacional como internacional, y, por lo tanto, decidió recomendar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General que aprobaran los Principios, junto con el preámbulo recientemente revisado.

7. Con ese fin, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución sobre los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (E/2013/24, cap. I.A.). A raíz de esa recomendación, el 24 de julio de 2013 el Consejo aprobó los Principios Fundamentales en su resolución 2013/21. En la misma resolución, el Consejo recomendó a la Asamblea General que hiciera lo propio.

8. A fin de facilitar a la Asamblea General la adopción de una decisión sobre esta recomendación, Hungría tiene previsto presentar ante la Asamblea un proyecto de resolución sobre esta cuestión. Se espera que el proyecto de resolución sea presentado en consultas oficiosas a mediados de diciembre y que, una vez haya sido negociado con éxito, sea presentado oficialmente a la Asamblea a principios de febrero de 2014. La Comisión informará oralmente sobre los últimos acontecimientos a este respecto.

## III. *Modus operandi* del grupo de Amigos de la Presidencia

9. En junio de 2013 tuvo lugar una primera ronda de intercambios de correos electrónicos, dedicados a examinar el material existente, a saber, el sitio web de buenas prácticas (<http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/searchgp.aspx>) y el *Manual de organización estadística*<sup>1</sup> y en hacer algunas reflexiones iniciales sobre la mejor manera de cumplir el mandato restante del Grupo. A principios de septiembre de 2013, sobre la base de un análisis exhaustivo de todas las observaciones recibidas, tuvo lugar una segunda ronda de consultas por correo electrónico, más concretas. La labor sobre las directrices continuará hasta enero de 2014. En los siguientes párrafos y en el documento de antecedentes se describen los resultados de las consultas con respecto a cada tarea.

---

<sup>1</sup> *Manual de organización estadística, tercera edición: El funcionamiento y la organización de una oficina de estadística*, Naciones Unidas (Nueva York, 2003), (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.03.XVII.7). Disponible en: <http://unstats.un.org/unsd/dnss/hb/default.aspx>.

#### **IV. Formulación de directrices sobre el modo de reforzar la aplicación de los Principios, sobre la base de buenas prácticas en los planos nacional y regional**

10. Hubo acuerdo general entre los miembros del grupo en que las directrices sobre el modo de reforzar la aplicación de los Principios Fundamentales deberían basarse en el material existente, como la plataforma de Internet de la División de Estadística que incluye el sitio web de buenas prácticas, y el *Manual de organización estadística*. Entre octubre de 2013 y enero de 2014 el grupo redactará directrices para la aplicación de cada uno de los Principios, y las presentará a la Comisión en un documento de antecedentes. El Grupo decidió que las directrices deberían ser breves y manejables. También se decidió que, si bien las directrices deberían ser ajustables y flexibles, a fin de poder adaptarlas a diferentes contextos institucionales y regionales, habría que tratar al mismo tiempo de evitar que cada país aplicara los Principios únicamente de acuerdo con sus propios intereses. Las directrices también deberían incluir estudios de casos y mejores prácticas que comprendieran una amplia variedad de diferentes ámbitos y situaciones (sistemas de estadísticas oficiales centralizados y descentralizados por ejemplo). El documento de antecedentes también expone la relación entre los marcos y códigos de garantía de la calidad y los Principios Fundamentales.

##### **Recomendaciones**

11. **Se invita a la Comisión a formular observaciones sobre las directrices de aplicación presentadas en el documento de antecedentes. Se solicita al grupo de Amigos de la Presidencia que integre las observaciones y publique las directrices finales en el sitio web de la División de Estadística de las Naciones Unidas poco después de concluido el 45º período de sesiones de la Comisión.**

12. **Se solicita a la División de Estadística que actualice la estructura y el diseño de las páginas web existentes. Se invita a todas las oficinas nacionales de estadística a contribuir con buenas prácticas. Las páginas web actualizadas deberían incluir nuevos cauces de comunicación (Twitter, por ejemplo).**

13. **Se recomienda realizar cada cinco años un estudio de las mejoras introducidas por los países en la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. Es necesario debatir en más profundidad las modalidades adecuadas (la autoevaluación, el examen por pares o los institutos de investigación, por ejemplo), y sus ventajas y desventajas.**

#### **V. Formulación de directrices sobre la manera de asegurar la independencia de los sistemas nacionales de estadística**

14. A fin de asegurar la independencia de los sistemas nacionales de estadística, habida cuenta de las limitaciones a las que pueden tener que enfrentarse en la actualidad y en el futuro, es necesario distinguir entre las distintas formas de independencia (independencia institucional, profesional y científica, por ejemplo) y llegar a un acuerdo sobre una definición de cada tipo. Con ese fin, el grupo de

Amigos de la Presidencia ha elaborado dichas definiciones y directrices de aplicación para la independencia, que se incluyen en el documento de antecedentes.

15. A la hora de elaborar las definiciones, el grupo decidió adoptar un criterio estrecho y jurídico. La directriz para asegurar la independencia incluye las diferentes definiciones, señala las limitaciones, y los puntos débiles y fuertes de los diferentes criterios e incluye una recopilación de la experiencia adquirida en cuanto a la independencia de los sistemas y oficinas de estadística nacionales. Los órganos regionales han sido y seguirán siendo consultados acerca de sus experiencias.

### **Recomendaciones**

16. **Se invita a la Comisión a formular observaciones sobre las definiciones y la directriz de aplicación para asegurar la independencia presentadas en el documento de antecedentes. Se solicita al grupo de Amigos de la Presidencia que integre las observaciones y publique la directriz definitiva sobre la definición en el sitio web de la División de Estadística de las Naciones Unidas poco después de concluido el 45º período de sesiones de la Comisión.**

17. **Los actos jurídicos desempeñan una función destacada a la hora de asegurar la independencia de cualquier tipo. Se solicita a la División de Estadística que redoble sus esfuerzos por actualizar y completar la recopilación de legislación estadística que ya está disponible en el sitio web de buenas prácticas.**

18. **Se recomienda que en el próximo estudio sobre la aplicación (véase la recomendación que figura en el párr. 13 *supra*) se incluya una pregunta sobre la situación de los sistemas nacionales de estadística y las oficinas en relación con su independencia científica, profesional e institucional.**

## **VI. Estudio de formas de hacer frente de manera eficaz a presuntas infracciones de los Principios Fundamentales**

19. Como pidió la Comisión, el grupo de Amigos de la Presidencia examinó diversas formas de rectificar presuntas infracciones de los Principios Fundamentales. El grupo, sin embargo, no llegó a un acuerdo sobre una propuesta concreta sobre el modo de proceder. A continuación se exponen las consideraciones del grupo.

20. Se considera que la aprobación de los Principios Fundamentales por el Consejo Económico y Social y, posiblemente, por la Asamblea General tendrá un efecto positivo para la aplicación y para disuadir de infringirlos. El proyecto de estudio de cinco años sobre la aplicación podría, hasta cierto punto, aportar pruebas de las principales deficiencias o infracciones de los Principios Fundamentales, así como del principio de la independencia.

21. Se sugirió concretamente examinar más detenidamente otros procesos internacionales que ya existen y que pueden hacer frente, y lo hacen, a infracciones de principios y códigos similares en el ámbito internacional (a saber, los exámenes por homólogos del Instituto Internacional de Estadística, el Fondo Monetario Internacional y el Sistema Estadístico Europeo), para determinar si constituyen un medio adecuado para hacer frente a presuntas infracciones de los Principios

Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. También se examinó otra sugerencia, según la cual las denuncias de infracciones se presentarían en primera instancia ante los órganos regionales, mientras que la Comisión haría las veces de coordinadora. Se sugirió, asimismo, crear una plataforma en la web para expresar problemas en relación con la adhesión a los Principios Fundamentales.

#### **Recomendación**

**22. La Comisión tal vez desee formular observaciones e impartir orientación sobre la manera más eficaz de hacer frente a presuntas violaciones de los Principios Fundamentales.**

### **VII. Reflexión acerca de la forma en que los Principios podrían aplicarse más allá del ámbito de las estadísticas oficiales, concretamente en el sector privado**

23. Hubo acuerdo general en que solo unos pocos de los Principios Fundamentales podrían aplicarse en el sector privado, que funciona en un entorno diferente y no siempre bien entendido por los profesionales que trabajan en el ámbito de las estadísticas oficiales. La falta de definiciones acordadas de “estadísticas oficiales” y “sector privado”, así como la poca claridad sobre la situación de algunas entidades, como los contratistas privados que contribuyen a la preparación de estadísticas oficiales o los bancos centrales, dificultan la ampliación del ámbito de los Principios.

24. La mayoría de las oficinas nacionales de estadística parecen recurrir a las buenas prácticas o logran progresivamente una mayor aceptación de los demás participantes en el sistema nacional de estadística. Se espera que la aprobación de los Principios Fundamentales por el Consejo Económico y Social y, posiblemente, por la Asamblea General facilite una mayor aceptación.

#### **Recomendación**

**25. Se sugiere que la Comisión formule observaciones sobre estas reflexiones y decida volver a examinar la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales al sector privado en un futuro período de sesiones.**

### **VIII. Temas de debate**

**26. Se invita a la Comisión a que formule observaciones sobre todos los aspectos del presente informe y el documento de antecedentes, en particular sobre las ocho recomendaciones concretas.**